



**1 HAMITADO**

**REF: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA  
Nº1.290, DE 2009, QUE APROBÓ LA  
NORMA ESPECÍFICA DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL SERVICIO NACIONAL DE  
MENORES**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4162**

**Santiago, 24 NOV 2009**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el DFL N° 1-19.653, de 2000, que fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Lo dispuesto en el DL N°2465, de 1979 que crea el Servicio Nacional de Menores y fija el Texto de su Ley Orgánica, lo dispuesto en la Ley N°20.032, que establece el Sistema de atención a la Niñez y Adolescencia, a través de La Red de colaboradores de SENAME y su Régimen de Subvenciones, y la Ley N°20.084, que establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal.
3. El Instructivo presidencial N°008, de 2008, para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
4. El Decreto Exento N° 626, de 2009, del Ministerio de Justicia, que aprueba la Norma General de Participación Ciudadana de dicha Secretaría de Estado.
5. La Resolución Exenta N°1.290, de 2009, del Servicio Nacional de Menores.
6. La Resolución N°1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Instructivo Presidencial N°008, de fecha 27 de Agosto de 2008, sobre Participación Ciudadana en la Gestión Pública, ha establecido que ésta constituye un deber para cada Órgano de la Administración del Estado y para ello, cada Entidad, estará obligada a establecer una norma general de participación.
2. En cumplimiento al requerimiento gubernamental, el Ministerio de Justicia aprobó, mediante Decreto Exento N° 626, de fecha 30 de enero de 2009, una Norma General de Participación Ciudadana, que regula la forma en que las personas pueden incidir en el desarrollo de las políticas públicas que son de su competencia.
3. Que en el artículo 7 de la Norma General de Participación Ciudadana, se establece que cada Servicio dependiente y relacionado con el Ministerio de Justicia, dictará la Norma Específica necesaria para...

5. Que, resulta necesario efectuar modificaciones a dicha Resolución.

**RESUELVO:**

**1º MODIFÍCASE** la Norma Específica de Participación Ciudadana del Servicio Nacional de Menores, aprobada por Resolución Exenta N°1.290, de 2009, en el siguiente sentido:

a. Sustitúyase el artículo 8º por el siguiente:

**Artículo 8º:** Consejos de la Sociedad Civil. El SENAME cuenta con la instancia denominada "Comité Consultivo", conformada por los Organismos Colaboradores del Servicio Nacional de Menores, que cumple las funciones del Consejo de la Sociedad Civil. Este Comité tiene carácter consultivo y autónomo, conformado de manera diversa, pluralista y representada por integrantes de la sociedad civil y organizaciones de interés público, que tengan relación con el quehacer institucional, en este caso, por las Instituciones Colaboradoras del SENAME.

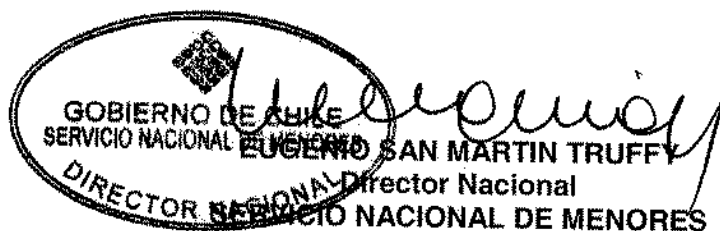
Este Comité Consultivo es una instancia directa de participación y consulta acerca de las propuestas de política pública que el Servicio Nacional de Menores estima pertinentes de poner en discusión, sin perjuicio de las funciones específicas que le competen acorde lo señalado en el artículo 6º del D.L N°2.465, de 1979.

Este Comité Consultivo estará integrado de la forma que establece el D.L N°2.465, de 1979, no obstante, deberá contar además con un Presidente, un Secretario Ejecutivo y un Secretario de Actas. La presidencia deberá recaer, siempre, en un representante de la Sociedad Civil, constituida por las Instituciones Colaboradoras. La Secretaría Ejecutiva será ejercida por quien designe la autoridad máxima del Servicio, y la Secretaria de Actas corresponderá a quien esté a cargo de la participación ciudadana en el SENAME.

b. Elimínase el artículo 10, pasando su texto a constituir el actual artículo 9.

**2º Déjase establecido** que el cumplimiento de lo resuelto por la presente Resolución, no irrogará recursos para el Servicio Nacional de Menores.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



CSA/JM/BN/JZ/AV/PMC

Distribución:  
Gabinete Sr. Director Nacional